

Ficha Técnica: Filosofía del Derecho
Curso 2024/2025

Asignatura

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Nombre Asignatura | Filosofía del Derecho |
| Código | 100000080 |
| Créditos ECTS | 6.0 |

Plan/es donde se imparte

| | |
|------------|------------------------------|
| Titulación | Grado en Derecho (Plan 2021) |
| Carácter | OBLIGATORIA |
| Curso | 4 |

Datos Generales

➤ PROFESORADO

Crespo Ballesteros, Alberto.

➤ CONOCIMIENTOS RECOMENDADOS

No se requieren conocimientos previos.

➤ OBJETIVOS TEÓRICOS

La Filosofía del Derecho supone una reflexión sobre el conjunto del Derecho, sobre sus condiciones y efectos, así como sobre su conocimiento y la posibilidad de conseguir su objetivo. Se plantea en ella, principalmente, la posibilidad de dar respuesta a los principales interrogantes jurídicos y de evaluar las diferentes respuestas ofrecidas en la Historia del pensamiento. Se presupone que estas respuestas están de tal modo involucradas en el estudio del derecho que no cabe un conocimiento preciso del mismo sin su planteamiento.

Esta asignatura se dirige a proporcionar al alumno los principales elementos y perspectivas de reflexión sobre las distintas áreas de estudios del Derecho. Se trata de dotar de una base comprensiva del fenómeno jurídico que proporcione al futuro jurista una capacitación intelectual adecuada para entender la técnica jurídica y el contexto social en que tiene sentido el derecho así como sus conexiones con otros campos de la cultura.

La asignatura proporciona al alumno los conocimientos básicos y busca que consiga tener una referencia adecuada de los principales puntos de vista acerca de los problemas jurídicos fundamentales.

➤ OBJETIVOS PRÁCTICOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar consisten en que el alumno adquiera los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para ser capaz de enmarcar las diferentes ideas acerca del derecho que actúan tras la reglamentación vigente, el pensamiento subyacente a las mismas, la corriente de pensamiento o ideológica. Teniendo como referencia para ello el estudio de su fundamento teórico en textos de autores clásicos.

Incluye una formación cultural, sociológica, económica, histórica, etc., complementaria del estudio jurídico, relacionada con el entorno en que se desenvuelve el Derecho.

➤ **COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN / RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica
CG3 - Conocer y comprender las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su

individualidad y en su conjunto.

CG4 - Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y

jurisprudencia

CG5 - Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta

CG6 - Conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

CG7 - Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual

CG8 - Identificación de los valores sociales subyacentes en las normas y en los principios jurídicos

CG1 - Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas

jurídicos

CG9 - Capacidad de argumentación en debates de actualidad empleando de manera precisa el Derecho aplicable

CG10 - Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos

jurídicos con diversos enfoques.

CG11 - Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental.

CG12 - Reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética en el campo del Derecho

TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis y síntesis

CT2 - Razonamiento crítico

CT3 - Comunicación oral y escrita

CT4 - Capacidad de gestión de la información

CT5 - Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de arguentos y a la resolución de problemas

CT6 - Capacidad para la negociación, conciliación y toma de decisiones

CT7 - Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio

CT8 - Capacidad de transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no

especializado

CT9 - Capacidad de proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en

los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo

CT10 - Desarrollo de habilidades de iniciación a la investigación

ESPECÍFICAS

CE17 - Capacidad para conocer los conceptos teórico-jurídicos que conforman la Filosofía del Derecho

CE18 - Capacidad para resolver problemas jurídicos aplicando criterios de filosofía jurídica.

➤ **CONTENIDO DEL PROGRAMA**

Se divide en módulos que incluyen los aspectos nucleares de la filosofía del derecho y desde cuya perspectiva particular se puede explicar la totalidad de la asignatura. El primer bloque corresponde a la parte histórico-crítica y el segundo a la parte sistemática.

Bloque temático 1: El pensamiento jurídico en la historia.

Tema 1. El derecho en la cultura grecorromana.

Tema 2. La comprensión medieval del derecho.

Tema 3. El derecho en la época moderna: Derecho y Racionalismo.

Tema 4. Derecho, Historicismo y Positivismo.

Bloque temático 2: El Derecho y la Justicia.

Tema 5. El utilitarismo de Jeremy Bentham y la aportación de John Austin.

Tema 6. La teoría pura del derecho de Hans Kelsen.

Tema 7. La polémica entre Hans Kelsen y Carl Schmitt en torno al defensor de la constitución.

Tema 8. La superación del positivismo normativista: H. L. A. Hart.

Tema 9: La vuelta a la Justicia en el debate jurídico contemporáneo y la búsqueda de nuevos planteamientos: teoría de la justicia de John Rawls y el derecho por principios de Ronald Dworkin.

➤ **ACTIVIDADES FORMATIVAS**

A. Clases magistrales: Las clases magistrales pueden exigir el estudio previo de los temas por parte de los alumnos. Se impartirán clases magistrales con exposición por parte del profesor de los temas fundamentales de la asignatura o de aquellos que presenten mayor nivel de complejidad. Pueden incluir comentarios de textos legales, jurisprudencias, obras clásicas del pensamiento jurídico y de la cultura general conectadas con el Derecho. Igualmente pueden incluir la lectura guiada de obras claves del pensamiento jurídico, de manuales, tratados o monografías o de determinados capítulos o apartados de los mismos así como el material elaborado y proporcionado por el profesor.

1. Horas: 30

2. Presencialidad: 100

B. Clases prácticas: Las clases prácticas podrán consistir en la realización de actividades como las siguientes: Asistencia a seminarios, discusión y estudio sobre aspectos del temario, realizando posteriormente un comentario de texto o textos relacionados con las cuestiones tratadas, estudio de documentos y referencias bibliográficas básicas. Se guiará al alumno en la documentación y comprensión así como a la identificación de la estructura y comentario de obras importantes.

1. Horas: 15

2. Presencialidad: 100

C. Trabajo autónomo del alumno: Se incluye aquí la elaboración, cuidado y estudio de los apuntes (a partir del material entregado por el profesor, textos de libros -básicos y complementarios- y las explicaciones de clase), la participación en las sesiones y en tutorías así como la elaboración de trabajos.

1. Horas: 105

2. Presencialidad: 100

A. CONVOCATORIA ORDINARIA

- Examen: 60%.
- Actividades prácticas: 10%.
- Trabajos individuales o en grupo: 15%.
- Participación en Seminarios o Tutorías: 5%.
- Participación y proactividad en el aula: 10%.

B. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

- Examen: 60%.
- Actividades prácticas: 10%.
- Trabajos individuales o en grupo: 15%.
- Participación en Seminarios o Tutorías: 5%.
- Participación y proactividad en el aula: 10%.

C. Los alumnos de segunda matrícula están exentos de asistencia así como, obviamente, los alumnos con exención expresa justificada ante los organismo competentes por la Universidad a este respecto. Estos alumnos se evaluarán mediante examen sobre los contenidos de la bibliografía básica (material aportado por el profesor) y un trabajo individual para cuya realización el profesor les proporcionará el material necesario del mismo modo.

*No presentado: la calificación de no presentado no consume convocatoria. En cualquier caso, cuando un estudiante haya sido evaluado de un conjunto de pruebas previstas en la guía docente que abarquen el 30% de la ponderación de la calificación, ya no será posible considerar como no presentada su asignatura. En este caso, la calificación final que obtendría será la correspondiente a la media ponderada de su evaluación continua.

➤ **BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS BÁSICOS**

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

La bibliografía básica consistirá en el material aportado por el profesor a los alumnos.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

ARISTÓTELES, Ética a Nicómaco, CEC Madrid, 1970 (ed. bilingüe).

BALLESTEROS, Jesús (1984), *Sobre el sentido del derecho. Introducción a la Filosofía jurídica*, Tecnos, Madrid.

BUENO OCHOA, L., GAGO GUERRERO, P.F., JARILLO GÓMEZ, J.L., LLANO TORRES, A., MARTÍNEZ MUÑOZ, J.A., MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA, C. (2020), *El marco filosófico de lo jurídico*, Dykinson, Madrid.

COTTA, S. (1987), *El derecho en la existencia humana*, Eunsa, Pamplona, (trad. de Ismael Peidro Pastor de *Il diritto nell'esistenza: Linee di ontofenomenologia giuridica*, Giuffrè, Milano 1985, 2ª ed. ampliada 1991).

GADAMER, H-G. (1988), *Verdad y método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica*, Sígueme, Salamanca.

FALCÓN Y TELLA, M.J. (2006), *Lecciones de Teoría del Derecho*, Madrid.

FARALLI, C. (2007), *La filosofía del Derecho contemporánea: Temas y desafíos*, Madrid.

HABERMAS, J. (2005), *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid.

HART, H. L. A. (1977), *El concepto del Derecho*, trad. castellana G. Carrió, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

HEGEL; G.W.F. (1988), *Principios de la Filosofía del Derecho*, Edhasa, Barcelona (trad. y prolg. De Juan Luis Vermal).

HEMPEL. C. (1996), *Philosophy of Natural Science*, Prentice Hall, Englewood Cliffs, NJ; trad. castellana *Filosofía del Ciencia Natural*, Alianza, Madrid, 2002.

KANT; I. (1797), *La Metafísica de las Costumbres*, Tecnos, Madrid, 1989 (trad. de A. Cortina Orts y J. Conill Sancho).

KELSEN, H. (2011), *Teoría pura del Derecho*, Trotta, España.

KELSEN, H. (1991), *¿Qué es la Justicia?*, Fontamara, México.

LAMSDORF WLADIMIR (2003), *Historia sencilla de las ideas jurídicas*, Colex, Madrid.

LARENZ, KARL (20023), *Metodología de la ciencia del derecho*, Olejnik Ediciones, España.

LEÓN FLORIDO, FRANCISCO (2019), *Historia del pensamiento clásico y medieval*, Escolar y Mayo, España.

LEVI, E. H. (1964), *Introducción al razonamiento jurídico*, Eudeba, Buenos Aires.

LÓPEZ MORENO, M.A. (2000), *Manual de Filosofía del Derecho*. Madrid.

LUHMANN, N. (1983), *Sistema jurídico y dogmática jurídica*, CEC, Madrid.

MARTÍN PRIETO, L (2014) *Justicia constitucional y derechos fundamentales*, Editorial Trotta.

MARTÍNEZ MUÑOZ, J. A. (2011), *El conocimiento jurídico*, Publicaciones de la Facultad de Derecho

de la UCM, Madrid. NEGRO PAVÓN, D. (2010), Historia de las formas del Estado. Una introducción, El buey mudo, Madrid.

MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA, C. (2017), Teoría y filosofía del Derecho, Dykinson, Madrid.

MUINELO COBO, J.C. (2011), La invención del derecho en Aristóteles, Dykinson, Madrid.

MURALT, ANDRE DE (2002), La estructura de la filosofía política moderna, Ediciones Istmo, Madrid.

NINO, C.S. (1989), Consideraciones de la dogmática jurídica, UNAM, México.

POPPER, K. (1967), La lógica de la investigación científica, Tecnos, Madrid.

RICOEUR, P. (1988), El discurso de la acción, Cátedra, Madrid.

ROSS, A. (1963), Sobre el derecho y la justicia, Eudeba, Buenos Aires.

SABINE, GEORGE. (2006), Historia de la teoría política, Fondo de cultura económica, España.

SCHMITT, C. (2002), El nomos de la tierra, Comares, Granada.

SCHMITT, C. y KELSEN, H. (2009), La polémica Schmitt/Kelsen sobre la justicia constitucional: El defensor de la Constitución versus ¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?, Tecnos, España.

SERRANO RUIZ-CALDERÓN, J.M. (2005), Retos jurídicos de la bioética, Eiunsa (Ética y Sociedad), Madrid.

STRAUSS, L (2006), La ciudad y el hombre, Katz, Madrid.

SUÑÉ LLINÁS, E. (2006), Teoría estructuralista del Derecho, Servicio de Publicaciones, Facultad de Derecho, Madrid.

SUÑÉ LLINÁS, E. (2009), Filosofía jurídica y política de la Nueva Ilustración, Porrúa, México.

WESTON, A. (1994), Las claves de la argumentación, Ariel, Barcelona.

WEBER, M. (1973), Ensayos sobre metodología sociológica, (trad. castellana J. L. Etcheverry), Amorrortu, Buenos Aires.

VIEHWEG, Th. (1997), Tópica y Filosofía del Derecho, Gedisa, Barcelona.

VILLEY, M. (2003), La filosofía del Derecho, Barcelona.

WITTGENSTEIN, L. (1953), Investigaciones filosóficas, trad. castellana A. García Suárez, Crítica, Barcelona, 1988.

WHITE (2005), The legal imagination, Chicago Press, Chicago.

➤ **HORARIO, TUTORÍAS Y CALENDARIO DE EXÁMENES**

Los **horarios** podrán ser consultados en tiempo real en: [Horarios](#)

El **calendario de exámenes** podrá ser consultado en el siguiente enlace sobre el general para Grados del curso 2024-25: [Calendario Académico](#)

Tutorías: El profesor publicará el horario de tutorías en el campus virtual de la asignatura, con independencia de que el alumno pueda solicitar por correo electrónico a la dirección del profesor las tutorías necesarias.

➤ **PUBLICACIÓN Y REVISIÓN DE LA GUÍA DOCENTE**

Esta guía docente se ha realizado de acuerdo a la Memoria Verificada de la titulación.